

## **CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA**

### **RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 135/10**

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA QUINIELA DE SANTA FE  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2010.

#### **VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0081243-1- del S.I.E., mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de JUNIO/10; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el Sorteo N° 8051 de Quiniela Nocturna de fecha 19.06.10, se resolverá con por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Lotería de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo de Lotería de Lotería de Santa Fe, en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay, con motivo de conmemorarse otro Aniversario del Natalicio del General José G. Artigas;

Que el Sorteo N° 3912 de Quiniela Matutina de fecha 21.06.10, se resolverá por los Códigos de Loterías 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Montevideo). Los Organismos citados llevarán a cabo sus sorteos a la hora 15.00;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Junio/10, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal serán realizados por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social-IAFAS de la Provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS

DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que por Resolución de Dirección General N° 133 de fecha 26/05/10, se ha dispuesto incrementar a PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) el valor mínimo por apuesta y por ticket para los sorteos de la Quiniela de Santa Fe, que se realicen a partir del 01 de junio de 2010, dicha modificación en los importes rige a partir de los sorteos identificados bajos los N° 503 Quiniela El Primero, N° 3895 Quiniela Matutina, N° 4206 Quiniela Vespertina y N° 8035 Quiniela Nocturna; .

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL  
RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de JUNIO/10, obrante en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que a partir de los sorteos N° 503 de Quiniela El Primero, N° 3895 de Quiniela Matutina, N° 4206 de Quiniela Vespertina y N° 8035 de Quiniela Nocturna, los que se llevarán a cabo el día 01/06/10, rija el incremento a PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) del valor mínimo por apuesta y por tickets para los sorteos de la Quiniela de Santa Fe, aprobado por Resolución de Dirección General N° 133/10.

ARTICULO 3° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 4°. Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 5° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 31 de Mayo de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Expte. N° 00302-0081243-1- Res.DG N° 135/10.  
QUINIELA: Programa de sorteos del mes de JUNIO 2010

FECHA VESPERTINA	DIA	EL PRIMERO			MATUTINA	
		NOCTURNA	Poccada	DEBITOS		
Lotería	Sorteo	Hora	Lotería	Sorteo	Hora	Lotería
Federal	Tómbola	Prescrip.	Sfe. Ros. Int.	Sorteo	Obs.	
01-Jun martes	503	11,30	1-2-3 3895	14,00	1-2-3 4206	17,30
1-2-3-4	8035	21,00	1-2-3-4 159	2565	16-Jun 04-Jun	
02-Jun miércoles	504	11,30	1-2-3 3896	14,00	1-2-3 4207	17,30
1-2-3-4	8036	22,00	1-2-3-4-5c 160*		17-Jun 07-Jun	
03-Jun jueves	505	11,30	1-2-3 3897	14,00	1-2-3 4208	17,30
1-2-3-4	8037	21,00	1-2-3-4 161	2566	18-Jun 08-Jun	
04-Jun viernes	506	11,30	1-2-3 3898	14,00	1-2-3 4209	17,30
1-2-3-4	8038	21,00	1-2-3-4-5s 162		22-Jun 09-Jun	
05-Jun sábado	507	11,30		1-2-3 3899	15,00	
1-2-3		8039	21,00	1-2-3-4 163	2567	22-Jun
09-Jun						
07-Jun lunes	508	11,30	1-2-3 3900	14,00	1-2-3 4210	17,30
1-2-3-4	8040	21,00	1-2-3-4 164		22-Jun 10-Jun	
08-Jun martes	509	11,30	1-2-3 3901	14,00	1-2-3 4211	17,30
1-2-3-4	8041	21,00	1-2-3-4 165	2568	23-Jun 11-Jun	
09-Jun miércoles	510	11,30	1-2-3 3902	14,00	1-2-3 4212	17,30
1-2-3-4	8042	22,00	1-2-3-4-5c 166*		24-Jun 14-Jun	
10-Jun jueves	511	11,30	1-2-3 3903	14,00	1-2-3 4213	17,30
1-2-3-4	8043	21,00	1-2-3-4 167	2569	25-Jun 15-Jun	
11-Jun viernes	512	11,30	1-2-3 3904	14,00	1-2-3 4214	17,30
1-2-3-4	8044	21,00	1-2-3-4-5s 168		28-Jun 16-Jun	
12-Jun sábado	513	11,30		1-2-3 3905	15,00	1-2-3
		8045	21,00	1-2-3-4 169	2570	28-Jun 16-Jun
14-Jun lunes	514	11,30	1-2-3 3906	14,00	1-2-3 4215	17,30
1-2-3-4	8046	21,00	1-2-3-4 170		29-Jun 17-Jun	
15-Jun martes	515	11,30	1-2-3 3907		1-2-3 4216	17,30
1-2-3-4	8047	1-2-3-4 171	2571		30-Jun 18-Jun	
16-Jun miércoles	516	11,30	1-2-3 3908	14,00	1-2-3 4217	17,30
1-2-3-4	8048	22,00	1-2-3-4-5c 172*		01-Jul 22-Jun	
17-Jun jueves	517	11,30	1-2-3 3909	14,00	1-2-3 4218	17,30
1-2-3-4	8049	21,00	1-2-3-4 173	2572	02-Jul 23-Jun	
18-Jun viernes	518	11,30	1-2-3 3910	14,00	1-2-3 4219	17,30
1-2-3-4	8050	21,00	1-2-3-4-5s 174		05-Jul 24-Jun	
19-Jun sábado	519	11,30		1-2-3 3911	15,00	
1-2-3		8051	21,00	1-2-3 175	2573	05-Jul
24-Jun 1						
21-Jun lunes	520	11,30		1-2-3 3912	15,00	1-2-3-

24-Jun	2	4 8052	21,00	1-2-3-4	176	06-Jul			
22-Jun	martes	521	11,30	1-2-3	3913	14,00	1-2-3	4220	17,30
1-2-3-4	8053	21,00	1-2-3-4	177	2574	07-Jul	25-Jun		
23-Jun	miércoles	522	11,30	1-2-3	3914	14,00	1-2-3	4221	17,30
1-2-3-4	8054	22,00	1-2-3-4-5c	178*	08-Jul	28-Jun			
24-Jun	jueves	523	11,30	1-2-3	3915	14,00	1-2-3	4222	17,30
1-2-3-4	8055	21,00	1-2-3-4	179	2575	12-Jul	29-Jun		
25-Jun	viernes	524	11,30	1-2-3	3916	14,00	1-2-3	4223	17,30
1-2-3-4	8056	21,00	1-2-3-4-5s	180	12-Jul	30-Jun			
26-Jun	sábado	525	11,30	1-2-3	3917	15,00	1-2-3		
		8057	21,00	1-2-3-4	181	2576	12-Jul	30-Jun	
28-Jun	lunes	526	11,30	1-2-3	3918	14,00	1-2-3	4224	17,30
1-2-3-4	8058	21,00	1-2-3-4	182	13-Jul	01-Jul			
29-Jun	martes	527	11,30	1-2-3	3919	14,00	1-2-3	4225	17,30
1-2-3-4	8059	21,00	1-2-3-4	183	2577	14-Jul	02-Jul		
30-Jun	miércoles	528	11,30	1-2-3	3920	14,00	1-2-3	4226	17,30
1-2-3-4	8060	22,00	1-2-3-4-5c	184*	15-Jul	05-Jul			

Códigos Loterías: 1 Nacional - 2 Provincia Buenos Aires - 3 Santa Fe - 4 Montevideo (oro) - 5 Córdoba (5c) - 5 Santiago del Estero (5s).

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones 1- Sorteo N° 8051 de Quiniela Nocturna de fecha 19,06,10, se resolverá por los Cód. 1, 2 y 3. Feriado Nacional República Oriental del Uruguay.

2- Sorteo N° 3912 de Quiniela Matutina de fecha 21, 06, 10, excepcionalmente se llevará a cabo a la hora 15,00. Se resolverá por los Cód. de Lot. 1 - 2- 3 y 4.

\* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00. Poceada Federal: Durante el mes de Junio Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

SANTA FE, 31 de Mayo de 2010.

Expte. N° 00302-0081243-1 Res. DG N° 135/10

Quiniela: Programa de sorteos Junio 2010

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS y DE SORTEOS

		El Primero		Matutina		Poceada			
Vespertina		Nac-Prov-Sfe		Nac-Prov-Sfe		Oro		Nac-	
Nocturna		Córdoba		Santiago		Federal			
Días	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre
Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre	Sorteo	Cierre
Lunes	11:15	11:30	13:45	14:00	17:15	17:30	14:45	15:00	
	20:45	21:00				20:30	21:00		
Martes	11:15	11:30	13:45	14:00	17:15	17:30	14:45	15:00	
	20:45	21:00				20:30	21:00		

Miérc	11:15 11:30	13:45 14:00	17:15	17:30 14:45	15:00
	20:45 21:00 20:45	21:10		20:30 22:00	
Jueves	11:15 11:30	13:45 14:00	17:15	17:30 14:45	15:00
	20:45 21:00			20:30 21:00	
Viernes	11:15	11:30 13:45	14:00	17:15 17:30	14:45
	15:00 20:45 21:00			20:45 22:30 20:30 21:00	
Sáb	11:15 11:30	14:45 15:00			20:45
	21:00			20:30 21:00	

SORTEO N° 3912 DE QUINIELA MATUTINA A REALIZARSE EL DIA LUNES 21.06.10, SE LLEVARA A CABO EXCEPCIONALMENTE A LA HORA 15,00.

CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS DEL CITADO SORTEO: 14,45 HORAS

TOMBOLA: CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS, CONJUNTAMENTE CON QUINIELA NOCTURNA.

SANTA FE, 31 de Mayo de 2010.-

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

<b>SORTEO</b>	<b>FECHA</b>
<b>PERIODO COMPRENDIDO</b>	
940	02.06.10
07.05.10 AL 29.05.10	
941	09.06.10
14.05.10 AL 05.06.10	
942	16.06.10
21.05.10 AL 12.06.10	
943	23.06.10
28.05.10 AL 19.06.10	
944	30.06.10
04.06.10 AL 26.06.10	

#### DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO: \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO: \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO: \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

SEXTO AL DECIMO PREMIO: \$ 1.000.- (PESOS UN MIL)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

SE REALIZARAN ANTE ESCRIBANO PUBLICO, EN LA SALA DE SORTEOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE - Y LA NOMINA DE GANADORES SE DARA A CONOCER POR CANAL 13 SANTA FE DE LA VERA CRUZ, EL CORRESPONDIENTE A SANTA FE Y ZONA NORTE. Y A TRAVES DE CANAL 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, EL CORRESPONDIENTE A ROSARIO Y ZONA SUR.

#### PRESCRIPCIONES

SEMANALMENTE SE EMITIRA UN MEMO POR TERMINAL QUE INDICARA LOS IMPORTES PAGADOS y PRESCRIPTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL JUEGO QUINIELA. A LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SE EMITIRA EL DEBITO CORRESPONDIENTE EN CONCEPTO DE "PRESCRIPCION".

DURANTE LOS 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EMISION DEL MEMO, LA GERENCIA DE QUINIELA RECEPCIONARA LOS RECLAMOS PERTINENTES.

LOS DEBITOS EN CONCEPTO DE PRESCRIPCIONES DE SORTEOS DE QUINIELA Y POZO DE LA QUINIELA, SE EMITIRAN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Q. NOCTURNA 8032 AL 8037 Q. VESPERTINA 4204 AL 4208 Q. MATUTINA 3892 AL 3897  
 22.06.10 25.06.10 EL PRIMERO 0500 AL 0505 POZO DE LA QUINIELA 2695 AL 2706  
 POCEADA FEDERAL 0156 AL 0161 TOMBOLA 2564 AL 2566

<b>Débito</b>		<b>Fecha Memo</b>	<b>Fecha</b>
Q. NOCTURNA	8032 AL 8037		
Q. VESPERTINA	4204 AL 4208		
Q. MATUTINA	3892 AL 3897	22.06.10	25.06.10
EL PRIMERO	0500 AL 0505		
POZO DE LA QUINIELA	2695 AL 2706		
POCEADA FEDERAL	0156 AL 0161		
TOMBOLA	2564 AL 2566		
Q. NOCTURNA	8038 AL 8043		
Q. VESPERTINA	4209 AL 4213		
Q. MATUTINA	3898 AL 3903	28.06.10	01.07.10
EL PRIMERO	0506 AL 0511		
POZO DE LA QUINIELA	2707 AL 2718		
POCEADA FEDERAL	0162 AL 0167		
TOMBOLA	2567 AL 2569		
Q. NOCTURNA	8044 AL 8049		
Q. VESPERTINA	4214 AL 4218		
Q. MATUTINA	3904 AL 3909	05.07.10	08.07.10
EL PRIMERO	0512 AL 0517		
POZO DE LA QUINIELA	2719 AL 2730		
POCEADA FEDERAL	0168 AL 0173		
TOMBOLA	2570 AL 2572		
Q. NOCTURNA	8050 AL 8054		
Q. VESPERTINA	4219 AL 4221		
Q. MATUTINA	3910 AL 3914	12.07.10	15.07.10
Q. EL PRIMERO	0518 AL 0522		
POZO DE LA QUINIELA	2731 AL 2740		
POCEADA FEDERAL	0174 AL 0178		
TOMBOLA	2573 AL 2575		
Disponible a partir de las 14.00 horas			

Gerencia de Quiniela.

S/c  
4657

Jun. 11

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**RESOLUCION N° 143**

SANTA FE, 31 de Mayo de 2010

Visto el Expediente N° 00701-0080676-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca, Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los alcances acordados en el Acta Acuerdo N° 005/09 de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo de Nivel 8, Agrupamiento Administrativo, Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2269/06, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 5 del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo acordado en el Punto 4, inciso e) del Acta Acuerdo N° 005/09 de la Comisión Paritaria Central;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del cargo de Categoría 8 -Agrupamiento Administrativo- Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca.

ARTICULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica, Ing. Rubén Giorgetti.

Miembros Titulares:

1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas, Dr. Juan Carlos Valdano.

2) El Director Titular en representación de la Provincia del Ente de Zona Franca Santafesina, Ing. José Marcos Adjiman.

3) La Vocal, integrante del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), Dra. Leonor Elena Vera Marconi.

4) La Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera, C.P.N Silvia Zcerevin.

5) Sr. Heriberto Martínez (UPCN)

6) Sra. Mónica Paya (UPCN)

7) Ing. Agr. Juan José Luengo(UPCN)

8) Sr. Marcelo Martini (ATE)

Miembros suplentes:

1) El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Tco. Osvaldo Elmo Audagna

2) El Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, Dr. Gonzalo Toselli

3) El Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social, R.R.P.P. Carlos Scabuzzo

4) El Director Provincial de Coordinación Administrativa, Dr. Pablo Ghergo

5) Sr. Francisco Ramos (UPCN)

6) Sr. Hugo Rodríguez (UPCN)

7) Sr. Leonardo Carreras (UPCN)

8) Sra. Lilian Amestoy (ATE)

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JUAN JOSE BERTERO  
Ministro de la Producción

### **ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**DESCRIPCION DEL CARGO:**

Jurisdicción: Ministerio de la Producción

Cargo a cubrir: Categoría 08 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca.

Dirección: Dirección General del Ente Zona Franca

Lugar de prestación de servicios: Dirección General del Ente Zona Franca, San Martín 1378 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.



Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

#### MISION Y FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO

##### MISION:

Colaborar en la promoción, administración, control y funcionamiento del Ente Zona Franca, con énfasis en el fomento de la radicación y fortalecimiento de actividades productivas en sus instalaciones.

##### FUNCIONES:

1. Proponer el dictado de los actos necesarios para hacer cumplir las leyes y regulaciones pertinentes al funcionamiento de la zona franca, con el objetivo principal de fortalecer las actividades productivas en desmedro de las acciones de depósito y guarda de mercaderías.

2. Colaborar en las acciones relativas al cumplimiento de las disposiciones aduaneras.

3. Colaborar en la definición de las acciones de vigilancia en el perímetro de la zona y controlar y auditar su cumplimiento.

4. Realizar las medidas tendientes a facilitar la operación de la zona franca en cuanto al movimiento y depósito de mercaderías, movimiento de equipos y materiales y asimismo respecto del mantenimiento de las instalaciones.

5. Velar por la conservación del medio ambiente cumpliendo y haciendo cumplir la normativa respectiva.

6. Supervisar las nuevas construcciones y el mantenimiento de galpones y edificios, en lo que hace al cumplimiento de las normas respectivas e intervenir en la planificación de caminos de acceso y/o circulación desde y hacia la zona franca.

7. Proponer las acciones tendientes a optimizar el acceso y la prestación de servicios a los usuarios y atender y dar respuesta a sus reclamos.

8. Vincular al Ente Zona Franca Santafesina con los sistemas científicos y educativos, con el fin de optimizar el estudio de las operaciones y la capacitación de los recursos humanos.

9. Promover las actividades del ente entre los potenciales interesados, la investigación orientada al fortalecimiento de las mismas y el establecimiento de industrias de alta tecnología.

10. Promover el establecimiento de industrias de alta tecnología.

11. Ejecutar las acciones administrativas relativas a registros contables y legales, archivos, elaboración y aplicación del presupuesto, control del gasto, administración de personal, mesa de entradas, salidas y despacho, y realizar o hacer ejecutar y controlar todo acto administrativo de apoyo a la gestión del ente.

12. Informar a la superioridad de los actos propios de su gestión.

##### PERFIL:

##### REQUISITOS:

1) Título Universitario de Abogado, Contador, Licenciado en Economía, u otros títulos de grado universitario afines al tema.

2) Preferentemente deberá poseer experiencia o formación en temas como, depósitos fiscales, parques industriales, operatorias de Zona Franca, comercio exterior y actividades portuarias.

3) Condiciones Generales y Competencias:

-Liderazgo para el cambio

-Pensamiento estratégico, habilidad analítica

-Marcada capacidad de trabajo y de gestión

- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa, creatividad e innovación
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas
- 4) Conocimientos generales, específicos y técnicos:
  - A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial
    - Constitución de la Provincia de Santa Fe.
    - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12817.
    - Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10.
    - Decreto-Acuerdo N° 132/94 y modificaciones.
    - Decreto-Ley N° 10204/58.
    - Ley N° 12510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56.
    - Decretos N°s. 0291/09 y 1729/09.
    - Ley N° 8525, Decretos N°s. 2695/83 y mod., y 1919/1989 y mod.
    - Régimen legal y criterios aplicables a los convenios celebrados por la Provincia de Santa Fe.
    - Régimen legal vigente en materia de delegación de facultades.
  - B) Conocimientos específicos de la normativa del área:
    - Leyes Provinciales N° 11731 de creación del Ente Zona Franca Santafesina y N° 5188 y decretos reglamentarios.
    - Leyes Nacionales: N° 24.093 sobre el Régimen Portuario, N° 24.331 sobre Zonas Francas, política aduanera y aranceles aduaneros, N° 22.415 que establece el Código Aduanero y la N° 5.142 y decretos reglamentarios.
    - Resoluciones N° 768/96 del Ministerio de Economía y N° 270/98 de AFIP.
  - C) Conocimientos técnicos no específicos:
    - Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
    - Excelente nivel de redacción y vocabulario jurídico-contable.
    - Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

## **ANEXO II**

### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

Fecha: Desde el día 1° hasta el 22 de julio de 2010, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los

interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

#### ETAPAS DE EVALUACION:

##### 1. Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Desde el 23 de Julio hasta el 6 de Agosto de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

##### 2. Evaluación Técnica:

Fecha: Desde el 9 de Agosto hasta el 20 de Agosto de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

3. Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Desde el 23 de Agosto hasta el 3 de Setiembre de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

4. Entrevista Personal:

Fecha: Desde el 6 hasta el 17 de Setiembre de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado a través de los mismos medios.- Lo establecido en el presente anexo se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

**PONDERACION DE CADA ETAPA:**

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Evaluación de Antecedentes	30 %
Evaluación Técnica	40%
Evaluación Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%
S/C	4656 Jun. 11 Jun. 25

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESOLUCION GENERAL N° 20/10 -A.P.I.**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAY 2010

**VISTO:**

El expediente N° 13301-0202555-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 312/10 del Ministerio de Economía se modificó la tasa de interés resarcitorio a que hace referencia el artículo 2º del Decreto N° 1560/91 de la siguiente manera: intereses por pago fuera de término: 2% (dos por ciento) mensual; convenios de pagos: 1,5% (uno coma cinco por ciento) mensual; presentación espontánea: 0,3% (tres decimos por ciento) mensual; deudas en gestión judicial 3% (tres por ciento) mensual;

Que, por tal motivo, resultaba procedente la modificación del aplicativo vigente a fin de incorporar los cambios y/o secuencias que hacen a la adecuación del mismo;

Que la Dirección General de Coordinación General, a través de la Sectorial de Informática procedió al desarrollo correspondiente, dando origen a un nuevo "release" de la versión 1 del sistema FaPaC;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Informe N° 275/10 de fs. 5, donde manifiesta no tener observaciones que formular al acto proyectado;

POR ELLO:  
EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE IMPUESTOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la versión 1 Release 16 del aplicativo FaPaC - Sistema de Facilidades de Pago en Cuotas.

ARTICULO 2º - Disponer la libre utilización del aplicativo citado en el artículo 1º, el que se pone a disposición de los usuarios en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos ([www.api.santafe.gov.ar](http://www.api.santafe.gov.ar)) incorporada a la página web de la provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)).

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
Administrador Provincial de Impuestos

S/C            4669            Jun. 11

---

**C.U.D.A.I.O.**

ORDEN N° 078/2010

Santa Fe, 01 de Junio de 2010.-

VISTO:

Las previsiones normativas contenidas en el art. 10º y siguientes de la ley 11.264 referidas a la creación e integración de los Consejos Asesores, y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de esta Dirección efectuar la convocatoria en la forma y oportunidad que corresponda;

Que, esta Dirección considera oportuno convocar a las Instituciones organizadas como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica otorgada y subsistente, que tengan actuación en la Provincia de Santa Fe, en la problemática de Donación, Ablación e Implante de órganos, tejidos y Células; así como a los Sres./as pacientes que pertenezcan a organizaciones dedicadas a la misma materia, tengan o no personería jurídica.

Que la citada convocatoria se realiza a los efectos de Integrar los Consejos creados por ley, elegir los representantes que cada una de las organizaciones propongan como integrantes del Consejo Asesor, elaborar el respectivo Reglamento Interno de Funcionamiento, y precisar la agenda que contemple los futuros encuentros a realizarse.-

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DEL C.U.D.A.I.O.  
ORDENA:

Artículo 1°.- Convocar a las Instituciones organizadas como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica otorgada y subsistente, que tengan actuación en la Provincia de Santa Fe, en la problemática de Donación, Ablación e Implante de órganos, tejidos y Células, así como a los Sres./as pacientes que pertenezcan a organizaciones dedicadas a la misma materia, tengan o no personería jurídica; al encuentro que se celebrará en el Aula nº 1 del Hospital de Emergencias Clemente Alvarez (HECA) de ciudad de Rosario, sito en la calle Av. Pellegrini nº 3205, a los 18 días del mes de Junio de 2010, entre la hora 9,00 y las 13,00; con la finalidad de Integrar los Consejos asesores, Elegir los representantes que cada una de las organizaciones propongan como integrantes del Consejo, elaborar el Reglamento Interno de Funcionamiento, y Precisar la Agenda que contemple los futuros encuentros a realizarse.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y notifíquese.

Dra. TERESA FERREYRA  
Directora Provincial CUDAI0

S/C            4655    Jun. 11 Jun. 14

---

**DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**NOTIFICACIONES**

En relación a los autos administrativos Nº 16102-0025121-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 1293 de fecha 05/03/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto Nº 10.204/58, a los infractores Sr. Fernando Martinelli con último domicilio conocido en Pampa de los Guanacos, Provincia de Santiago del Estero, y Pablo Ezequiel Minervino, con último domicilio conocido en calle Pereyra Nº 2856 de la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución Nº 2000 dictada el 30 de diciembre de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el acta de infracción Nº 1293 de fecha 05/03/08, de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. Pablo Ezequiel Minervino, en carácter de conductor y transportista con domicilio en calle Pereyra Nº 2856 de la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, y al cargador Sr. Fernando Martinelli, con domicilio en Pampa de los Guanacos, Provincia de Santiago del Estero para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$1.428,15 (Pesos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 15/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pagó deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez Nº 851 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos

se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor y transportista del vehículo marca Fiat Modelo 619 N1, Dominio Chasis RGZ 602 y Dominio Acoplado FKV 504, Sr. Pablo Ezequiel Minervino, con domicilio en calle Pereyra N° 2856 de la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, y el cargador Sr. Fernando Martinelli con domicilio en Pampa de los Guanacos, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.428,15 (Pesos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 15/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub Administrador General - Dirección Provincial de Vialidad.

S/C            4654    Jun. 11 Jun. 14

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025120-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1295 de fecha 10/03/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al Sr. BUSTOS JUAN MARCELO con ultimo domicilio conocido en B° Lujan de la Localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero, y al Sr. PONTI SERAFIN con ultimo domicilio conocido en Saavedra 526 de la Localidad de Quimili, Provincia de Santiago del Estero y/o San Martín y Bebares de la Localidad de Quimili. Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 2142 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1295 de fecha 10/03/08, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor Sr. Bustos Juan Marcelo, con domicilio en B° Lujan, de la Localidad de Quimili; - Provincia de Santiago del Estero, y al transportista el Sr. Ponti Serafín, con domicilio en Saavedra 526, de la Localidad de Quimili -Provincia de Santiago del Estero y/o San Martín y Bebares, de la Localidad de Quimili - Provincia de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 5.890,87- (pesos cinco mil ochocientos noventa con 87/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 851 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L 1622/51, Dominio Chasis RYK 039 y Acoplado VRO 048, Sr. Bustos Juan Marcelo, con domicilio en B° Lujan, de la Localidad de Quimili - Provincia de Santiago del Estero, y al transportista Sr. Ponti Serafín, con domicilio en Saavedra 526, de

la Localidad de Quimili - Provincia de Santiago del Estero y/o San Martín y Bebares, de la Localidad de Quimili - Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.890,87- (pesos cinco mil ochocientos noventa con 87/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General-Dirección Provincial de Vialidad.

S/c            4653    Jun. 11 Jun. 14

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0097394-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1403 de fecha 10/09/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. GUSTAVO MARCELO AMADO GOMEZ, con último domicilio conocido en San Martín 1077, de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 040 dictada el 19 de Enero de 2009 por el Téc; Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.;y Considerando: ..Resuelve... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1403 de fecha 10/09/08 de conformidad con la legislación, vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. AMADO GOMEZ, GUSTAVO MARCELO, en carácter de conductor, con domicilio en San Martín 1077, de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, a los transportistas Sres. ROMERO, RAMON A., con domicilio en Catamarca N° 340 de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja BLUNNO, ANTONIO V. con domicilio en Urquiza N° 1630 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y al cargador VIAL AGRO SA., con domicilio en Sarmiento N° 757, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 8.145,17 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco con 17/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión Mercedes Benz, Modelo LS 1114/36, Dominio Chasis TNF 916, Dominio Semirremolque ANI 021, Sr. AMADO GOMEZ, GUSTAVO MARCELO, con domicilio en San Martín 1077, de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, los transportistas Sres. ROMERO, RAMON A., con domicilio en Catamarca N° 340 de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja BLUNNO, ANTONIO V. con domicilio en Urquiza N° 1630 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y el cargador VIAL AGRO S.A., con domicilio en Sarmiento N° 757, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, tendiente al



cobro de la suma de \$ 8.145,17 (pesos ocho mil ciento cuarenta y cinco con 17/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese. Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General-Dirección Provincial de Vialidad  
S/C            4652    Jun. 11 Jun. 14

---

En relación a los autos administrativos N° 16101-0091795-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1174 de fecha 14/11/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Lazzaroni, Ricardo Valentín con último domicilio conocido en Zona Urbana de la Localidad de La Cabral, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 2134 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1174 de fecha 14-11-2007, conforme legislación vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el la Firma AGRO W S.A. por apoderado, contra el Acta de Infracción N° 1174/07, por los motivos invocados y elevar las actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al Conductor señor Lazzaroni, Ricardo Valentín domiciliado en Zona Urbana de la Localidad de La Cabral -Provincia de Santa Fe-, al transportista AGRO W S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 1600 de la Localidad de Río II -Provincia de Córdoba- y al cargador ARENERA PARQUE con domicilio en Lote 176 Parque Industrial Sauce Viejo, en la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe-; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 4.110,29 (Pesos cuatro mil ciento diez con veintinueve centavos) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el Conductor del camión IVECO modelo 450 E 37 T, Dominio chasis DZN 248, Dominio Acoplado EOP 367 señor Lazzaroni, Ricardo Valentín domiciliado en Zona Urbana de la Localidad de La Cabral -Provincia de Santa Fe-, el transportista AGRO W S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 1600 de la Localidad de Río II -Provincia de Córdoba- y el cargador ARENERA PARQUE con domicilio en Lote 176 Parque Industrial Sauce Viejo, en la Localidad de Sauce Viejo -Provincia de Santa Fe-, tendiente al cobro de la suma de \$ 4.110,29 (Pesos cuatro mil ciento diez con veintinueve centavos), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Téc. Juan Manuel Rafael de Córdoba  
Sub-Administrador General  
D.P.V.

S/C            4651    Jun. 11 Jun. 14

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0020446-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1255 de fecha 09/10/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a POLAN S.A., con último domicilio conocido en Tucumán 423 Piso 4° de la ciudad de Buenos.Aires, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 2109 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1255 de fecha 09/10/06, conforme lo dispone, la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al cargador POLAN S.A. con domicilio en Tucumán 423 Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$ 2.063,584 (Pesos dos mil sesenta y tres con 584/1000) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas, y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el cargador del vehículo Marca VOLVO, Modelo NL 12, Dominio Chasis CMW 716, Semirremolque ATE 208, POLAN S.A. con domicilio en Tucumán 423 Piso 4° de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.063,584 (Pesos dos mil sesenta y tres con 584/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Téc. Juan Manuel Rafael de Córdoba  
Sub-Administrador General  
D.P.V.

S/C            4650    Jun. 11 Jun. 14

---

En relación a los autos administrativos N° 16102-0025413-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1346 de

fecha 20/11/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Ariel Villalva con último domicilio conocido en Avenida Mitre 1821, de la localidad de Montecristo, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 2077 dictada el 30 de Diciembre de 2009 por el Téc. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1346 del 20/11/08, conforme la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. Mariano Jesús Fasano, en carácter de conductor, con domicilio en Avenida Mitre 918 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, al transportista "LADRIMAR SOCIEDAD CIVIL", con domicilio en Ignacio Crespo 992, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el cargador Ariel Villalva, con domicilio en Avenida Mitre 1821, de la localidad de Montecristo, Provincia de Córdoba, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 19.095,74 (Pesos diecinueve mil noventa y cinco con 74/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de precederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 851, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio Chasis FHM 246 y Acoplado AMA 685, Sr. Mariano Jesús Fasano, con domicilio en Avenida Mitre 918 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, el transportista "LADRIMAR SOCIEDAD CIVIL", con domicilio en Ignacio Crespo 992, de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el cargador Ariel Villalva, con domicilio en Avenida Mitre 1821, de la localidad de Montecristo, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 19.095,74 (Pesos diecinueve mil noventa y cinco con 74/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Téc. Juan Manuel Rafael de Córdoba  
Sub-Administrador General  
D.P.V.

S/C            4649    Jun. 11 Jun. 14

---